

en el momento de la extensión del cristianismo, de tal manera que la espiritualidad cristiana es una renovación del sentido de la existencia desde un plano más profundo. El autor está influenciado por Schleiermacher y Dilthey e incluso se nota el impacto de algún filósofo existencialista moderno. Dentro de este marco de influencias es perfectamente explicable su valoración del cristianismo como una religión existencial, es decir, antimítica.

Contrario, como hemos dicho, es el caso de Wolfson. Para este autor el cristianismo tiene el carácter de una purificación religiosa y por consiguiente una tendencia vinculada a un intuicionismo esencial. En el fondo la existencia vendría a reducirse a una condición para la captación de las esencias, convertidas por la filosofía cristiana en proximidad a lo divino, vínculo de salvación, en lugar de meros arquetipos como en el platonismo. El cristianismo implicaría una simplificación y un alejamiento de los cultos paganos con su valoración excesiva de la existencia. Ambos libros dentro de su oposición, y quizá por ello muestran el mayor interés desde su peculiar problemática.—E. T. G.

ENGELHARDT (Paulus), O. P.: *Gibt es eine zweite Redaktion des Sentenzenkommentars des heiligen Thomas von Aquin?*, en «Zeitschrift für Philosophie und Theologie», III, 2, 1956 (páginas 137-168).

En una notable monografía sobre la teología trinitaria de Santo Tomás de Aquino, el Padre Vaniere, S. J., estudiando la evolución del concepto de acción nocional se ha planteado sobre nuevos fundamentos la hipótesis de una segunda redacción y una segunda edición de los comentarios a las sentencias de Pedro Lombardo de Santo Tomás de Aquino. Este problema había sido ya planteado también por el jesuita Padre Hayen en un conocido artículo publicado en 1937. El Padre Hayen veía grandes dificultades para resolver la cuestión, porque no se dispone de ningún autógrafo. Cabía admitir que el contemporáneo de Santo Tomás, Tolomeo de Lucca, hubiera intervenido en una segunda redacción. Es una opinión divulgada la que de Tolomeo de Lucca había completado el comentario a las Sen-

tencias. Según el Padre Mandonnet, sugirió que Santo Tomás hubiese trabajado en la redacción de un nuevo comentario a las Sentencias, que esta nueva redacción fuese concluida por el Santo y que Tolomeo de Lucca tuviese noticias y utilizase esta nueva obra de Santo Tomás. Para unos autores el texto de la primera redacción se ha perdido. Para otros, es el que hoy se conoce y está en las ediciones impresas, recayendo la duda sobre esa segunda redacción. El problema recae prácticamente en determinar si existe o no un testimonio de la segunda redacción que pueda atribuirse con exactitud a Santo Tomás. Ahora bien, el Padre Vaniere ve en el concepto de acto emocional posibilidades nuevas con relación al problema que nos preocupa. En los comentarios a las Sentencias de Santo Tomás hay, según el citado Padre, un criterio de armonización del criterio sustentado en *De potentia* y del defendido en la *Sûmmu*. Ahora bien, del análisis de la terminología empleada por Santo Tomás se concluye que el comentario se aproxima en ocasiones más al criterio de *De potentia* y que la armonización parece que responde a un criterio posterior. En el Tratado de *De Potentia* aún no ha llegado el Santo a la valoración metafísica de la relación. Sin embargo, en la *Summa*, como es sabido, introduce el criterio metafísico de relación con referencia a la Santísima Trinidad, como dice el Padre Vaniere en la *Summa* hay una dialéctica de los accidentes mucho más desarrollada que la que había en el tratado de *De Potentia*. De acuerdo con este criterio, se puede arrojar una cierta luz sobre el problema de una nueva edición, pensando simplemente que el Santo expresó en períodos sucesivos el proceso de su evolución intelectual. — E. T. G.

RABENECK (Johannes): *Die Heilslehre Ludwig Molinas*, en «S c h o l a s t i k», XXXIII, I, 1958 (págs. 31-61).

El jesuita Padre Molina, en su famoso libro comúnmente conocido por la expresión «Concordia», defendió el libre arbitrio frente a la tesis de la premoción física y los decretos que determinan la conducta de la criatura en el orden de la sumisión de todo lo creado a la omnipotencia divina. Molina reflexionó sobre